



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco

Décima Segunda Sesión Ordinaria  
29 de junio del 2023  
Recurso de Reclamación 1034/2023  
Tercera Ponencia

### VOTO PARTICULAR RAZONADO

**QUE FORMULA EL MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO, EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 1034/2023 PROPUESTO POR LA MAGISTRADA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE.**

Respetuosamente disiento del sentido del proyecto, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 7, numeral 4 de la Ley Orgánica y el diverso 19 del Reglamento Interno, ambos ordenamientos jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, formulo el presente voto particular razonado.

Se disiente del proyecto toda vez que en atención al criterio sostenido por unanimidad de votos en los recursos de reclamación [REDACTED] y [REDACTED] de esta Sala Superior, cuando el recurrente refiere que la razón por la cual se le desecha la demanda o una prueba se funda en un error mecanográfico, involuntario, cometido por la recurrente, debe considerarse esa manifestación bajo protesta de decir verdad para el efecto de que se revoque el auto reclamado; por lo que en la especie, debe estimarse fundado el agravio de la reclamante pues sí manifiesta que la fecha de conocimiento señalada se expresó erróneamente al haber usado un formato para su demanda, y de no encontrar diverso motivo de improcedencia, deberá admitir la demanda pues el plazo para su presentación feneció el 17 de abril de 2023, por lo que al presentarla el día 30 de marzo de 2023, esta fue oportuna.

MAGISTRADO



AVELINO BRAVO CACHO

**TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR**